



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por ser competente este Despacho se Avoca Conocimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado por la Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Norte, en favor de la niña Nicol Sofía Agudelo Díaz, a fin de estudiar la posibilidad de Homologar la Resolución No. 37 del 3 de marzo de 2022, por medio de la cual la funcionaria en mención definió la situación jurídica de la niña declarándola en Vulneración de Derechos, confirmando la medida de ubicación con Red Solidaria, a cargo de la señora Yaneth Liliana Ospina y el señor Jhonier Hernando Robayo Ospina.

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora Lina maría Agudelo Díaz, progenitora de la niña, se opuso a dicha decisión.

A este proceso se le dará el trámite que señala la Ley y será resuelto dentro del término que consagra el Artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el Artículo 4 de la Ley 1878 de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA RÍOS MARTÍNEZ**  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SALAMINA, CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° \_\_\_\_\_  
del 16 de marzo de 2022

\_\_\_\_\_  
**JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR**  
Secretario

